

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación citado.

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOC, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84 del Reglamento General de Recaudación y los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudora: Rosa María Barcenilla Revilla. DNI: 12744162T. Último domicilio: Calle Benito Lewin, 36, Venta de Baños. Acreedora: «Promociones Industriales Agrocares 2000, Sociedad Limitada» y don Fernando Ruiz Fernández.

1. Vivienda en Venta de Baños, avenida Benito Lewin, 36, de 72,04 m², tomo 2.510, folio 30 y finca 10.975.

2.- Vivienda en Santa Cruz de Bezana, edificio Peña Sagra, de 123,96 m², tomo 2.714, folio 183, finca 16475.

Expediente: 06-81609.

Palencia, 18 de agosto de 2006.—Firmado: Lourdes Maté Barbero.

06/11441

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en Muface.

Con fecha 15 de junio de 2006 se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de los beneficiarios que figuran detallados en el anexo adjunto, y que están incluidos en el documento de afiliación a MUFACE de los mutualistas relacionados en dicho anexo, que empieza por Fernández Martínez, Francisco Manuel y finaliza en Franco Blanco, Manuel.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del

mutualista, es «No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General».

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como a aquellos otros que estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el BOC que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documental-mente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Los mutualistas cuyos beneficiarios causen baja en MUFACE al amparo del presente Acuerdo deberán dirigirse a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Santander, 23 de agosto de 2006.—La directora del Servicio Provincial, Nieves Castrillo Hospital.

ANEXO

Nº AFILIACIÓN		
A MUFACE	MUTUALISTA	BENEFICIARIO
176016607	FERNANDEZ MARTINEZ, FCO MANUEL	PEREZ MARIA, ALMUDENA
206022428	CARRERO LOPEZ, GUZMÁN	CARRERO UTAZU, MARTA
286032042	DIEZ MARTINEZ, GONZALO	DIEZ FERNANDEZ, IRENE
286230976	ARIJA MANRIQUE, MARIA JOSE	ROBLES ARIJA, ANDRES
		ROBLES ARIJA, EZEQUIEL
396010071	ASTORGA GARCIA, MARIA EMMA	LEIRAS ASTORGA, BORJA
396011636	VIVANCO DIEZ, MANUEL	VIVANCO LAGO, MONICA
396012543	MERINO ARCE, JOSE LUIS	MERINO REGALIZA, CAROLINA
396013876	SOBRADILLO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	SOBRADILLO AGUIEROS, CRISTINA
396014154	POO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	MINGUEZ POO, CRISTINA
396014419	PEREZ CERVERA, IGNACIO	PEREZ RODRIGUEZ, SARA L.
396014951	ZABALA OTAÑO, JUAN C.	ZABALA EGUIRAUN, CARLOS
396015540	ALVAREZ BARRIL, MARIA BEATRIZ	PUNTE ANTUÑA, RICARDO
396015806	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	NIETO IGLESIAS, ADELA
396016223	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA
396016237	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	VILLAR DE LA FUENTE, MANUEL
396017060	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	MATEO ALVAREZ, ALEJANDRA
396018148	GONZALEZ RUIZ-OGARRIO, GLORIA L.	MAZORRA GONZALEZ, CATALINA
396018323	BOLADO PASCUAL, MARIA JOSE	CANTOLLA BOLADO, JOAQUIN
396018515	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	CONDE RUIZ, DANIEL
396018933	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	LOPEZ LOMBILLA, MONSERRAT
396020953	GARCIA PUENTE, VICTORIANO	GARCIA DIEZ, MONICA
486010865	ROMERO PEREZ, JULIA	RODRIGUEZ ROMERO, MARIO
486021554	FRANCO BLANCO, MANUEL	FRANCO BRAVO, DANIEL

06/11466

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2006, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2006, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006, transcurrido el

cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 23 de agosto de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/11530

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía del día 21 de agosto de 2006, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2006 de este municipio de Cabuérniga.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 22 de septiembre de 2006 hasta el día 24 de noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Valle de Cabuérniga, en la cuenta 2066-0081-40-0900028317 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Cabuérniga, 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/11531

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2006.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de Agosto de 2006, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras Domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Asimismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de Contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2.c de la citada ley.

Tama, 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Jesús M. Cuevas Monasterio.

06/11464

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2006, han sido aprobados los padrones de las tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondientes al 1º trimestre de 2006.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 22 de agosto al día 21 de octubre de 2006. Transcurrido este plazo se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20 por 100 de recargo más las costas de procedimiento.

Penagos, 22 de agosto de 2006.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

06/11465

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación, y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, para el segundo trimestre de 2006.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, segundo trimestre de 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Rionansa, 21 de agosto de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/11471

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 238/04.

En los expedientes de Ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación acuerdo del expediente de ayuda.